

SFP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

No. de Oficio 08/140/0941/2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

DR. JORGE LEONARDO TOVAR SALINAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DE COMERI
PRESENTE

21 de junio de 2017

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, referente a la verificación de los atributos de calidad regulatoria de los proyectos normativos que se presenten al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), se remite anexa al presente constancia de verificación de calidad regulatoria del proyecto normativo denominado:

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

LIC. NORMA GISELA LÓPEZ CALVA



COLEGIO
DE
POSTGRADUADOS

HORA 9:15
FECHA 27/06/17

RECIBIDO

c.c.p. DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE.- Director General del Colegio de Postgraduados.- Pte.
c.c.p. MSCA. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Director de Finanzas del Colegio de Postgraduados y Secretario Ejecutivo del COMERI.- Pte.

Km. 36.5 Carretera México-Texcoco, Montecillo, C.P. 56230, Municipio de Texcoco, Estado de México,
Tercer Piso del Edificio "Francisco Merino Rábago"
Tel.: (55) 5804-5900 Ext 1018 www.colpos.mx



VERIFICACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, quien suscribe, Lic. Norma Gisela López Calva, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emite el presente documento, a fin de que el mismo sea considerado como una Constancia de Verificación de Calidad Regulatoria del proyecto normativo denominado:

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Se realizó una revisión minuciosa al "Manual de Organización del Colegio de Postgraduados", con el propósito de dar cumplimiento a los atributos de calidad regulatoria que toda documentación normativa debe poseer.

Como resultado del estudio efectuado, a dicho proyecto normativo, se constató la información enviada al (COMERI) y del cual indico la realización de cambios significativos al proyecto para que esta pueda efectuarse en la Entidad, para su eficiencia y eficacia, razón por la cual, por este medio emito la siguiente opinión:

OPINIÓN DESFAVORABLE

En ese sentido, se hacen las siguientes observaciones, conforme a los apartados que se indican:

"Introducción"

En este apartado se indica que el propósito del Manual de Organización es "(...) brindar, en forma ordenada y sistemática, la información estructural y organizacional que sustenta la conformación de este Centro Público de Investigación"; sin embargo, también debe indicarse que el Colegio de Postgraduados si bien ha sido reconocido como Centro Público de Investigación, es un **Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal**.

"VII. Estructura Orgánica" y "VIII. Organigrama".

El proyecto normativo que nos ocupa, no contiene la totalidad de las unidades administrativas con las que cuenta el Colegio de Postgraduados y que están previstas en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de junio de 2014. Lo anterior es así porque, por citar un ejemplo, no se indican las funciones de las "Subdirecciones de Educación y Vinculación de los Campus".

De igual forma, en los Organigramas no se aprecian las unidades subalternas y los niveles jerárquicos; tan es así que se indica que el Órgano Interno de Control depende jerárquicamente de la Dirección General, cuando esta Unidad Administrativa es independiente de la Dirección General del COLPOS, dada su dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de la Función Pública; por lo que, debe considerarse en un Organigrama distinto.

"IX. Descripción de Objetivos y Funciones".

Se recomienda verificar que los objetivos y funciones sean acordes al ámbito de atribuciones que cada unidad administrativa y subalternos tienen; de manera que éstas no resulten contradictorias ni



incongruentes con las señaladas en el Estatuto Orgánico y Reglamento General de la Entidad; así como las demás disposiciones normativas.

Lo anterior, toda vez que a todas las Unidades Administrativas del COLPOS, se les confiere en el proyecto normativo que nos ocupa, la de *“Diseñar regulación interna en el ámbito de su competencia, para su posterior presentación como proyecto normativo ante el COMERI”*.

Asimismo, al Titular del Órgano Interno de Control se le establece la función de *“Rendir un informe trimestral a la Dirección General del avance en la ejecución de Programa Anual de Auditorías, para mantenerlo informado del trabajo realizado y resultados obtenidos”*; función que no debe atribuirse al Órgano Interno de Control, dado que no depende jerárquica y funcionalmente de la Dirección General del COLPOS sino de la Secretaría de la Función Pública.

En el mismo orden de ideas, los objetivos y funciones del Órgano Interno de Control y de sus áreas, deben ser congruentes con las funciones que se tienen encomendadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en el Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017 y 19 de mayo de 2017, respectivamente.

Se advierte que en el proyecto normativo que se comenta, no se considera la estructura organizacional, así como tampoco se ordenan y sistematizan las funciones y actividades de las unidades administrativas, como se establece en el Formato de justificación regulatoria.

Se sugiere que en el Manual de Organización no se integren los Códigos de Ética y de Conducta que se contienen en el proyecto normativo que se comenta.

En términos generales resulta importante señalar que los Manuales de Organización son ordenamientos internos que contienen información sobre funciones y estructura orgánica de las unidades administrativas y subalternas que integran cada Entidad, niveles jerárquicos, grados de autoridad, responsabilidad y descripción de los puestos; circunstancia que no se advierte en el Proyecto normativo que nos ocupa.

Se recomienda atender el cuadro siguiente, a fin de analizar la información vertida:

Atributo de calidad regulatoria	Elemento		Estatus a juicio de quien suscribe
	Número	Referencia	
Eficaz	1	Existen precedentes o un diagnóstico integral que avale que las disposiciones del documento normativo producirán los efectos esperados por el emisor.	No cumple
Eficaz	3	Las obligaciones que derivan del documento normativo expresan claramente: el sujeto obligado, los plazos y en su caso los medios para cumplirlas.	No cumple

[Firma manuscrita]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Atributo de calidad regulatoria	Elemento		Estatus a juicio de quien suscribe
	Número	Referencia	
Eficaz	5	Las disposiciones del documento normativo pueden ser aplicadas de forma homogénea y no generan vacíos ni indefinición.	No cumple
Consistente	1	Sus disposiciones no contradicen ni se contraponen con el marco normativo vigente.	No cumple
Consistente	2	Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente.	No cumple
Claro	1	Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante).	No cumple
Claro	2	Evita textos que no necesariamente implican mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos.	No cumple
Claro	3	Contiene oraciones y párrafos breves. (Oraciones con máximo 50 palabras y en su caso, párrafos compuestos por máximo 10 oraciones)	No cumple
Claro	5	Contiene oraciones formuladas en sentido positivo en lugar de negativo.	No cumple
Claro	6	Contiene términos precisos que se usan de manera consistente en todo el documento.	No cumple

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. NORMA GISELA LOPEZ CALVA